

OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 31 AGO 2015

VISTOS:

Expediente N° 002037-2015, Informe N° 0121-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 0317-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 744-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 484-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 293-2015-SGT-GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 002037-2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Sr. **RENALDO ALEISTER ROMERO SOTO**, identificado con DNI N° 45274100, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 376, Centro Poblado San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, indica que habiendo laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como Técnico Catastral de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial a partir del 19 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014, solicita pago de vacaciones truncas;

Que, mediante Informe N° 0121-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 07 de abril de 2015, el Área de Remuneraciones de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social emite informe mediante el cual remite el cálculo de Vacaciones Truncas del Sr. **RENALDO ALEISTER ROMERO SOTO**, indicando que el mismo asciende al importe de S/. 838.38 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES);

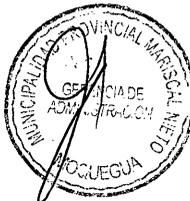
Que, mediante Informe N° 0317-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 13 de abril de 2015 en Área de Contratos de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, emite informe recomendando que los actuados sean remitidos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del documento presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 744-2015-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 22 de abril de 2015, la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la liquidación de Vacaciones Truncas del Sr. **RENALDO ALEISTER ROMERO SOTO**, por la cual se consigna el importe de S/. 838.38 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES), solicitando se emita opinión sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 484-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de mayo de 2015, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que realizada la verificación del expediente y con el informe de saldos de balance año 2014 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; corresponde emitir **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO:	PAGO VACACIONES TRUNCAS SR. RENALDO ALEISTER ROMERO SOTO
META:	10-1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOS DE GASTO:	
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	S/. 769.16 Nuevos Soles
23.28.12 Contribuciones a Essalud CAS	S/. 69.22 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 293-2015-SGT-GA/MPMN de fecha 05 de agosto de 2015 la Subgerencia de Tesorería emite **disponibilidad financiera** para atender el pago por Vacaciones Truncas por el importe de S/. 838.38 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES), con cargo al presupuesto de Funcionamiento por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN de fecha 28 de abril de 2015 resuelve delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia Municipal, delegando entre otras la facultad de resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias;

Por consiguiente, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley del procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del **SR. RENALDO ALEISTER ROMERO SOTO**, conforme al Informe N° 0121-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 0317-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 744-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 484-2015-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 293-2015-SGT-GA/MPMN; por el importe de **SI. 838.38 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO:	PAGO VACACIONES TRUNCAS SR. RENALDO ALEISTER ROMERO SOTO
META:	10-1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOS DE GASTO:	
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	SI. 769.16 Nuevos Soles
23.28.12 Contribuciones a Essalud CAS	SI. 69.22 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo al Informe N° 484-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GAVV-GM/MPMN
 JCCC-GA/JGM/MPMN
 SSA/Abog/GAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MCAL NIETO
 MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
 GERENTE MUNICIPAL

